

"DIARIO OFICIAL"
Nº 33746 ds 16 de Agosto 1990

ECONOMIA,
CONSTRUCCION
PESCA

ESTABLECE TAMAÑO MINIMO Y
REGULA ARTES DE PESCA PARA LA
EXTRACCION DEL RECURSO MERLUZA
DEL SUR.

AGRICULTURA
INDUSTRIA
COMERCIO

SANTIAGO, 24 JUL. 1990

Nº 245

ENERGIA
COMUNICACION
TRANSPORTE

VISTO : Lo informado por la
Subsecretaría de Pesca; lo dispuesto en el DFL Nº 5, de 1983; que
legisla sobre la industria pesquera y sus derivados; en la Ley Nº
10.336, y

CONSIDERANDO :

Que corresponde al Estado
establecer medidas de administración tendientes a lograr una
efectiva protección y un aprovechamiento integral de los recursos
hidrobiológicos.

La necesidad de establecer
medidas de manejo para el recurso merluza del sur, *Merluccius
australis*, a fin de regular la sobrepesca por crecimiento y
reclutamiento.

DECRETO :

Artículo 1º.- Prohíbese en
todo el territorio nacional a contar del 1º de enero de 1991 la
extracción, tenencia, posesión, procesamiento, transporte y
comercialización de ejemplares del recurso Merluza del sur,
Merluccius australis, de una talla inferior a 60 centímetros de
longitud total.

Artículo 2º.- Prohíbese a
contar del 1º de enero de 1991 la utilización de anzuelos de número
superior a 6, con una altura de gancho (throat) menor de 18 mm y una
anchura del gancho (gap) menor que 17 mm para la captura con
espineles o palangres del recurso merluza del sur.

ON
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA
13 A60. 1990
13-10-8-90

OFICIAL
DE PARTES

13-8-90

Handwritten notes and signatures at the bottom left of the page.



Artículo 3°.- Sin perjuicio de lo anterior, en cada captura o desembarque de merluza del sur, se permitirá un margen de tolerancia de ejemplares bajo el tamaño mínimo establecido en el artículo 1° en un porcentaje de hasta un 20% del total de la especie indicada, medido en cantidad de ejemplares.

Artículo 4°.- La infracción a lo dispuesto en el presente decreto, será sancionada en conformidad con el procedimiento y las penas contempladas en el DFL N° 5, de 1983.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

Patricio Aylwin Azocar
 PATRICIO AYLWIN AZOCAR
 Presidente de la República

Carlos Ominami Pascual
 CARLOS OMINAMI PASCUAL
 Ministro de Economía,
 Fomento y Reconstrucción

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.

ANDRES COUVE RIOSECO
 SUBSECRETARIO DE PESCA

